



COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DEL
BIO BIO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

**PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO 276
ADOPTADO EN SESIÓN 84 DEL CONSEJO
PLENO DEL COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DEL BIOBÍO QUE APRUEBA
PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO
DENOMINADO “VINOS DEL BIOBÍO”, ETAPA
VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, CÓDIGO
23PTI-253688.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; La Resolución (A) N° 50, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, crea Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío”, modificada por la Resolución (A) N° 140, de 2015; por la Resolución (A) N° 50, de 2017; por la Resolución (A) N° 174, de 2018; y por la Resolución (A) N° 63, de 2019, todas de Corfo, La Resolución Exenta N°57 de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Competitivo que entrega conocimiento y decisión de Programas PTI a los Consejos Directivos del Comité de Desarrollo Productivo Regional, Resolución Afecta N°60 que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, y modifica normativa del instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI", aprobada por Resolución (A) N° 88, de 2017, modificada por las Resoluciones (A) N° 31, N° 52 Y N° 80, todas de 2019 y por Resolución (A) N° 94, de 2020, todas de Corfo, la Resolución TRA N°121497/3/2018, tomado de razón el 07 de agosto de 2018, la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente

CONSIDERANDO:

1. **La Resolución Afecta N°60** que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, y modifica normativa del instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI", aprobada por **Resolución (A) N° 88, de 2017**, modificada por las Resoluciones (A) N° 31, N° 52 Y N° 80, todas de 2019 y por Resolución (A) N° 94, de 2020, todas de Corfo.
2. **La Resolución Exenta N°57** de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo que entrega conocimiento y decisión de Programas PTI a los Consejos Directivos del Comité de Desarrollo Productivo Regional.
3. **El Acuerdo N°276**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°84** de fecha 01 de diciembre de 2023 donde aprobó la Etapa de Validación Estratégica del proyecto de la Línea PTI, Programa Territorial Integrado denominado “**VINOS DEL BIOBÍO**”, **CÓDIGO 23PTI-253688**.
4. Los fundamentos recogidos en el Acta de la sesión indicada en el párrafo precedente, los que dan razón de la decisión de los consejeros.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
6. **Resolución Exenta N°577 de 2016**, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo que Aprueba Manual de Rendición y seguimiento financiero de los proyectos y programas intermediarios, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo.



7. El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en la ley N°19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.

RESUELVO:

I.- EJECÚTESE el Acuerdo N°274, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en sesión ordinaria N°84 de fecha 01 de diciembre de 2023 donde se decidió aprobar la Etapa de Validación Estratégica del proyecto de la Línea PTI, Programa Territorial Integrado denominado “**VINOS DEL BIOBÍO**”, **CÓDIGO 23PTI-253688**, en el siguiente sentido;

A. APRUEBESE el Programa PTI denominado “**VINOS DEL BIOBÍO**”, **ETAPA VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, CÓDIGO 23PTI-253688**. El detalle de la evaluación del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte integrante de la presente Acta para todos los efectos.

B. AGÍGNESE para la ejecución del Programa PTI denominado “**VINOS DEL BIOBÍO**”, **ETAPA VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, CÓDIGO 23PTI-253688**, la suma de hasta **\$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos)**, de los cuales hasta la suma de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, serán destinados para gastos de operación, y hasta la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, serán destinados para gastos de administración.

ÍTEM	CUENTAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO CDPR \$
02	GASTOS DE OPERACIÓN	20.000.000
	Consultoría experta de validación	20.000.000
03	OVERHEAD¹	3.000.000
	Overhead (hasta 15%)	3.000.000
PRESUPUESTO TOTAL (operación + overhead)		23.000.000

C. FACÚLTESE, la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta.

II.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados a presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora del Programa “**VINOS DEL BIOBÍO**”, **ETAPA VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, CÓDIGO 23PTI-253688**, de acuerdo a lo siguiente:

Criterios de evaluación selección Agente Operador Intermediario	Ponderación
Experiencia sectorial y de articulación. Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación público privada.	15%
Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos. Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de Proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados	10%

¹ Se debe presupuestar en esta cuenta los montos que **Corfo** pague al AOI por concepto de supervisión, seguimiento y/o administración de proyectos (Res. 443, Corfo, Manual de Rendiciones y Seguimiento financiero).



con el área sectorial del PTI.	
Presencia y/o cobertura del postulante. Se evaluará su presencia y/o cobertura actual en el área de influencia del Proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.	25%
Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por la Entidad Gestora. Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como Jefe de Proyecto.	40%
Supervisión y seguimiento del proyecto Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad	10%

La Evaluación se realizará de conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta.

La evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 7, o aquellos que en uno o más de sus criterios obtengan una calificación inferior a 5.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por los funcionarios designados por el Director Ejecutivo del Comité, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la comisión evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a que proponente se sugiere seleccionar, o en su caso se propondrá declara desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, este se resolverá de la siguiente forma; Se preferirá la propuesta de mayor nota en los criterios Técnicos de evaluación, en el orden que a continuación se señala: **“Experiencia sectorial y de articulación, Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos, Presencia y/o cobertura del postulante, Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por la Entidad Gestora, Supervisión y seguimiento del proyecto”**.

a) El plazo para hacer consultas vence el día 5 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, y ellas deben ser dirigidas al correo electrónico mrubilar@corfo.cl

b) Las respuestas serán puestas a disposición de todos los AOI habilitados en la página web de CORFO, a más tardar 2 días hábiles después de la fecha señalada.

c) El plazo para las postulaciones será hasta el día 7 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas.

d) A los AOI, conjuntamente con la carta de invitación, se les hará llegar el formulario de Presentación de sus antecedentes, una ficha del Resumen del Programa y el Reglamento del Instrumento.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Roberta Lama Bedwell, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío

PKC/pkc

